

ACUERDO No. 170-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Prórrogas de Contratos. Punto número cuatro punto cinco: CNR-LP-02/2016 RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”**, de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 177-CNR/2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, de forma total a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE S.A. DE C.V.) hasta por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 20/100 DÓLARES (US\$539,281.20), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016;
- II) Que en fecha 22 de diciembre de 2015, se suscribió el contrato N° CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$539,281.20); con IVA incluido y con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;
- III) Que en fecha 6 de abril de 2016, se suscribió documento de modificativa de contrato N° RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por incremento de 3 posiciones diurnas en las instalaciones del CNR en San Salvador y 1 posición de 24 horas en la Colonia Escalón de San Salvador, para las instalaciones de la escuela ESFOR, por un monto de hasta VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 50/100 DÓLARES (US\$27,402.50), con IVA incluido, para el plazo comprendido del 6 de abril al 31 de diciembre del 2016, ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (US\$566,683.70), con IVA incluido, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 62-CNR/2016, de fecha 16 de marzo de 2016. Por lo que el monto del incremento en la presente prórroga se agotaría hasta el 27 de septiembre de 2017;
- IV) Que en fecha 12 de agosto de 2016, se suscribió documento de modificativa de contrato N° RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un segundo incremento de 2 posiciones de 24 horas en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al Parque Cuscatlán, San Salvador, por un monto de hasta DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (US\$12,057.10), con IVA incluido, para el plazo comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre del 2016, siendo el nuevo monto total del contrato de hasta QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES

(US\$578.740.80), con IVA incluido, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 112-CNR/2016, de fecha 13 de julio de 2016. Por lo que el monto de este incremento en la presente prórroga se agotaría hasta el 19 de junio de 2017;

- V) Que el Consejo Directivo según Acuerdo No. 163-CNR/2016, se dio por enterado del informe presentado por la Administración sobre las gestiones realizadas, para efectuar un cambio en la modalidad de contratación de los servicios de seguridad privada a Convenio de Cooperación Interinstitucional para el año 2017; y tomando en consideración que el costo del referido convenio sería mayor que el monto de la asignación presupuestaria establecida para ese servicio, instruyó a la Administración realizar las acciones requeridas legalmente para la prórroga del contrato vigente por el periodo de un año, de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones a nivel nacional del Centro Nacional de Registros;
- VI) Que con fecha 15 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Seguridad, remitió a la UACI requerimiento N° 11589, mediante el cual solicita PRÓRROGA del contrato N°CNR-LP-02/2016 con modificativas RM-04/2016-01-CNR-02/2016, y RM-06/2016-02-CNR-02/2016, referente al “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, anexando nota de fecha 13 de diciembre de 2016 mediante la cual la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato con sus modificativas, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactados en los contratos actualmente vigentes. Conforme a Memorando UFI/816/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR a nivel nacional para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80), con IVA incluido;
- VII) Que mediante memorando DE-USI-345/2016, de fecha 15 de diciembre del presente año, el Administrador del Contrato, informa que tomando en cuenta el artículo 83 de la LACAP, se considera procedente gestionar la prórroga del contrato con sus modificativas, lo que beneficiará a la Institución al menos en los siguientes aspectos: ha cumplido satisfactoriamente las cláusulas establecidas en el contrato actual y sus modificativas, ha cubierto en un 100% cada una de las posiciones requeridas, ha resuelto favorablemente las observaciones y reclamos que el Administrador de Contrato ha realizado en relación con la prestación del servicio de seguridad, la prórroga representa un beneficio ya que las empresas de seguridad privada por beneficios económicos anualmente aumentan entre el 15 y 20% al servicio del siguiente año, y en este caso se mantendrán los costos actuales por agente durante el próximo año; operativamente se mantienen las posiciones actuales garantizando con ello la eficiencia del servicio de seguridad para el año 2017; los agentes actuales conocen y desarrollan eficientemente las funciones en cada una de sus posiciones y las autoridades en cada una de las delegaciones han manifestado sentirse satisfechos con el desempeño de los agentes;
- VIII) Que con fecha 16 de diciembre de 2016, se solicitó a la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad de prorrogar el contrato manteniendo los precios y demás condiciones pactadas en el contrato, quienes mediante carta responden en la misma fecha que aceptan la prórroga

manteniendo el precio y mismas condiciones del contrato actual, sin embargo incorporan una condición potestativa, en el sentido que podrán para el año 2017 solicitar al CNR una revisión del precio total del contrato, en razón al proyecto de incremento del salario mínimo, ya que el contrato de 2016 se elaboró tomando como base el salario mínimo vigente a la fecha, revisión cuya procedencia será analizada en su oportunidad;

- IX)** De conformidad al Artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), se propone en el requerimiento como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad;
- X)** Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR, y Clausula Décima Quinta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”. ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-02/2016, con sus modificativas RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública, No. LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” suscrito con la sociedad COMPañÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A. DE C.V.) hasta por el monto total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en las cláusulas del contrato vigente. 2. Se nombre como Administrador del Contrato al Licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 5. Instruir a la Administración para que haga del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, la aprobación de la referida prórroga; 6. La eficacia jurídica de la presente prórroga de

contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR; y Cláusula Décima Quinta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato,

ACUERDA: I) aprobar la prórroga del Contrato CNR-LP-02/2016, con sus modificativas RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” suscrito con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A. DE C.V.) hasta por el monto total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en las cláusulas del contrato vigente; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal correspondiente; **V)** instruir a la Administración, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la aprobación de la referida prórroga; y **VI)** la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz